



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000183

## Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 13 SEP. 2018

### VISTO

La solicitud de fecha 27 de agosto de 2018, contenida en el Expediente Nº 2018-032-E026005, sobre la licencia sin goce de remuneraciones por asuntos personales presentado por el trabajador **CAP Sr. FELIPE NERI FARFAN SANDOVAL**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente del visto el trabajador **CAP Sr. FELIPE NERI FARFAN SANDOVAL**, Técnico Administrativo III del CAR San Juan Bosco de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del INABIF, solicita 05 días de licencia sin goce de remuneraciones por asuntos personales desde el 20 al 24 de agosto de 2018; el mismo que cuenta con la autorización de su Jefe inmediato;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Capítulo I del Decreto Legislativo Nº 713, el trabajador tiene 24 horas consecutivas de descanso en cada semana laborada; razón por la cual en el presente caso no se debe considerar el sábado 25 y domingo 26 de agosto de 2018 como descanso semanal, concordante con lo opinado por Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva a través del Memorando Nº 438-2009/INABIF.DE-AL;

Estando a lo dispuesto en los artículos 48º, 49º inc. b) y 56º del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF aprobado con Resolución Presidencial Nº 351 de fecha 29 de octubre del 2001; concordante con el inciso k) del artículo 12º del Decreto Supremo Nº 003-97-TR-Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, es procedente otorgar dicha licencia;

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP y la Resolución Ministerial Nº 202-2018-MIMP;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, siete (07) días de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares al trabajador **Sr. FELIPE NERI FARFAN SANDOVAL**, Técnico Administrativo III del CAR San Juan Bosco de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del INABIF, con eficacia anticipada, desde el 20 al 26 de agosto de 2018.

**ARTICULO 2º.-** Remitir copia de la presente Resolución al interesado, a su legajo personal y demás órganos competentes.

Regístrese y Comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

  
CPC CARLOS ENRIQUE BERECHÉ GARCÍA  
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano